



**GESEM**  
**GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.**

Avda. Diagonal, 343, 4º A  
08037 – BARCELONA  
☎ 93.459.36.00 \*  
Fax 93.207.06.86

E-Mail : [GENERAL@gabinetegesem.com](mailto:GENERAL@gabinetegesem.com)

**Circular nº : 2016-10**

## **CIRCULAR INFORMATIVA**

***Novedades recogidas por el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre , por el que se modifica el PGC , el PGC-Pymes, las NOFCAC y las Normas de Adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos***

La nueva norma tiene por objeto desarrollar el reglamento adaptándolo a las modificaciones introducidas en el Código de Comercio y el texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital del 20 de julio de 2015 y de Auditoria de Cuentas del 26 de mayo del 2013. Todo con objeto de avanzar en el proceso de adaptación contable a los países de la Unión Europea.

Analizado el contenido del Real Decreto, esquemáticamente, las novedades más destacadas son las siguientes:

### **1- Pequeñas y Medianas Empresas, Simplificación de las Obligaciones contables:**

- Se suprime la obligación de elaborar los estados de cambios en el patrimonio neto.
- Se simplifica la Información que debe incluirse en la memoria en los apartados de actividad de la empresa, aplicación de resultados, activos financieros, pasivos financieros, fondos propios, situación fiscal, subvenciones, donaciones y legados, ingresos, gastos y operaciones vinculadas.

### **2- Nuevo tratamiento contable para el inmovilizado intangible:**

- En particular el Fondo de Comercio, que lo considera como activo de vida útil definida y deberá ser objeto de amortización sistemática.
- Cuando la vida útil no pueda estimarse, de manera fiable, se amortizará en un plazo de 10 años con carácter general.
- Establece una serie de normas para el cómputo de plazo de amortización de aquellos activos intangibles que no se amortizaban hasta la fecha.
- En la memoria deberá informarse de la vida útil y coeficientes de amortización utilizados.

*Las circulares de GESEM tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información.*



**GESEM**  
**GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.**

Avda. Diagonal, 343, 4º A  
08037 – BARCELONA  
☎ 93.459.36.00 \*  
Fax 93.207.06.86

E-Mail : [GENERAL@gabinetegesem.com](mailto:GENERAL@gabinetegesem.com)

**Circular nº : 2016-10**

### **3- Cuentas Anuales Consolidadas, las principales modificaciones se refieren a:**

- La consideración de nuevas circunstancias por las que se dispensa de la obligación de consolidar.
- Introduce nuevos supuestos por los que no se aplicara el método de integración global a las sociedades dependientes.
- Las variaciones derivadas de la nueva regulación del fondo de Comercio.

### **4- Fecha de aplicación del Real Decreto:**

Los ejercicios que se inicien a partir del **1 de enero de 2016**, por lo tanto los cambios afectarán a la elaboración de las cuentas anuales que se presenten próximamente.

Barcelona a 23 de diciembre de 2016